

ADENDA No. 2

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-009-2023

Prestar el servicio de alojamiento de infraestructura del datacenter para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

El contenido de la invitación pública se encuentra regulada principalmente en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, art. 24), la Ley 1150 de 2007 que introdujo «medidas para la eficiencia y la transparencia», y el Decreto 1082 de 2015, «Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional».

Específicamente este último Decreto, señala lo siguiente:

«Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. Subrayado fuera del texto.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.»

Así las cosas, se hace necesario modificar el cronograma del proceso a partir del hito de fecha y hora límite para la presentación de propuestas a través de SECOP II, así:

1. Modificar el cronograma del proceso de mínima cuantía MC-009-2023, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Fecha y hora límite para la presentación de propuestas a través de SECOP II	4 de octubre de 2023, hora: 11:00 a.m.
Publicación Informe de Evaluación a través de SECOP II	5 de octubre de 2023
Traslado el informe a través de SECOP II	6 de octubre de 2023
Aceptación de oferta	9 de octubre de 2023

En los aspectos no modificados mediante la presente adenda se mantienen integrales los términos de la invitación pública.

La suscripción del presente documento ha sido realizada electrónicamente por el Ordenador del Gasto, quien está facultado por la Resolución 422 de 2023 y fue designado mediante la Resolución 597 del 9 de septiembre de 2022 y el Acta de posesión Nro. 107 del 12 de septiembre de 2022. Dicha suscripción se llevó a cabo en la plataforma transaccional SECOP II, la cual constituye una firma electrónica según lo dispuesto en el Decreto 2364 de 2012, esta firma electrónica tiene los mismos efectos que una firma manuscrita, ya que representa gráficamente un registro electrónico que permite identificar al firmante en el sistema mencionado.

Proyectó: Fabian Amaya Cárdenas, Analista GGC.

Revisó: Hernando de la Rosa, Contratista SG.

Revisó: Vanessa Camila Jiménez Rojas, Coordinadora Grupo Gestión Contractual.